



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS 30 NOV. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 14.255/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota presentada por el alumno Víctor Hugo RUIZ de la carrera de Enfermería, mediante la cual solicita autorización para rendir exámenes finales ;

Que lo peticionado es virtud de que el interesado se encuentra imposibilitado de presentar el correspondiente analítico del nivel secundario ;

Que para situaciones como las planteadas se procedió al dictado del Acuerdo N° 679 de fecha 15 de Noviembre de 2000, estableciéndose una prórroga para la presentación del Certificado Analítico el 28 de Febrero del 2001, como asimismo se deja establecido que dicha prórroga es a los efectos de mantener la regularidad de las cursadas, no así para rendir exámenes finales;

Que el alumno RUIZ deberá regirse por los alcances del Acuerdo citado precedentemente ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad no hacer lugar a la solicitud de autorización para rendir exámenes finales ;

Que corresponde dictar el correspondiente instrumento legal ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud interpuesta por el alumno Víctor Hugo RUIZ (D.N.I.N° 18.727.115) de la carrera de Enfermería, para rendir exámenes finales, ante la falta de presentación del correspondiente Certificado Analítico de Estudios Secundarios, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidades
UARG - UNPA




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

703